

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF. 2020-00079 Ejecutivo de BANCO GNB SUDAMERIS S.A. contra OTTO JOSE LEON FORERO

Conforme al artículo 73 del Código General del Proceso “Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa”, como lo sería en los procesos de mínima cuantía.

No obstante, en este caso, teniendo en cuenta que el presente proceso es de menor cuantía, el demandado debe actuar a través de abogado o demostrar que ostenta dicha calidad, por lo cual si bien el recurso de reposición contra el auto de mandamiento fue interpuesto dentro del término legal, debe hacerlo a través de abogado, en consecuencia, se concederá el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se presente el recurso y las excepciones de mérito, a través de abogado, so pena de tener por no formulado el mismo.

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1º. TENER POR NOTIFICADO al demandado del auto de mandamiento de pago calendado 20 de agosto de 2020, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 820 de 2020, conforme se acredita con el correo precedente y lo ratifica el mismo demandado en el escrito mediante el cual presenta el recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago y formula excepciones.

2º REQUERIR al demandado, para que en el término de CINCO (5) DIAS contados a partir de la notificación por estado del presente auto, presente el recurso de reposición y excepciones a través de abogado, so pena de tener por no presentados los mismos.

3º. VENCIDO el término indicado en el numeral precedente, regrese el proceso al despacho para continuar el trámite.

**NOTIFIQUESE**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO -**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ  
*La presente decisión es notificada por anotación  
en ESTADO ELECTRONICO No 072 el diez (10) de  
septiembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria,  
Diana María Acevedo Cruz.*